Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N5025-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO 2025",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN**, **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO,** con R.F.C. [redacted], quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo** ____ del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o (No aplica)

B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, y 42, de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 23 de abril 2025, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**3055** de fecha 24 de abril de 2025, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332016** con solicitud número **0000450247-2025,** de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,940 de fecha 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad con el folio mercantil electrónico número **541388-1**, denominada "**AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES**, **S.A. DE C.V."** cuyo objeto social es, entre otros, la prestación, promoción, publicidad, organización, planeación, realización, producción, patrocinio y comercialización de toda clase de eventos, sean sociales, corporativos, educativos, culturales, comerciales o de cualquier otra naturaleza, públicos o privados, independientemente de su denominación, en cualquier país.

II.2 El **C. Pablo Fernando Ramírez Alcázar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 15,940 de fecha 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad con el folio mercantil electrónico número **541388-1**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASO1507303P5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 9240 4196, correo electrónico: [redacted], y domicilio ubicado en Calle Elena Arizmendi Mejía, número 27, Oficina 7, Colonia del Valle Centro, Código Postal 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO 2025",** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación y Oficio de Solicitud de Elaboración de Contrato número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**3055**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$252,633.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$40,421.28 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.),** que hace un total de **$293,054.28 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones obrero-patronales ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.
Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio en la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, o en algún inmueble que **"EL INSTITUTO"** determine en la Ciudad de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación de la adjudicación.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a cumplir con los tiempos y plazos establecidos en el inciso **B.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso **C.1** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Lo anterior, en términos de lo establecido en el Acta de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Especifico de **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en **"EL INSTITUTO,** de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN**, con R.F.C. [redacted], **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en el inciso **H.2.)** de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que forman parte integral del presente contrato, en el **Anexo 2 (dos) “EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del **1%** (uno por ciento) del valor del servicio que se relacione con el retraso, conforme a lo establecido en el inciso **H.1.)** de los Términos y Condiciones, que forman parte integral del presente contrato en el **Anexo 2 (dos),** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	ASO1507303P5

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N5025-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: RICARDO ALONSO RIVERA BELTRAN
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/05/2025 11:00

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/05/2025 11:32

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES SA DE CV
RFC: ASO1507303P5

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/05/2025 15:10

Certificado:

[redacted]

Firma:

JULVOPHwortd/lLhEDHHZJ8Tm7Ufi3EJrPBYV4miXnSkdu+sQzbh7v1XbIiJMc473e0XhBf6ohE/n3HS7A60VKDROFAQoHZagviNC75YOseZBYevZoxBvRGo32XEzT0FMj1PDbBEIDKJKQ/os+m5Mx0La0eD0Gt1
d56aGyhhNHvYfsCCiAKZp/H++eOQsQ/AGY4W9CSaqS1s0VrN5WYf2HjZ/DTV/bX3mSVplsB6lf5r13xRlC8FWyOhTfu+XyAMxGIOYRAzTHdmL+4tMCkVxJgKrJyLOk5JK0X9eJUYLg1RnXyCTNK8X4+jLpGDkJ7X
0YEVfVzX52e4LYouHaa5dQ==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N5025-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450247 - 2025

Dependencia Solicitante: D0000 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 21/03/2025 Fecha Validación: 21/03/2025

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	300,000.00	51332016	3390306	OTROS SERVICIOS INTEGRALES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 300,000.00

TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

Mtra. María [illegible]

Autorizó

Coordinadora de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

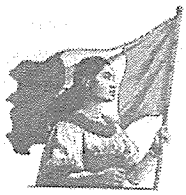
IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **050GYR019N5025-001-00**

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025".

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

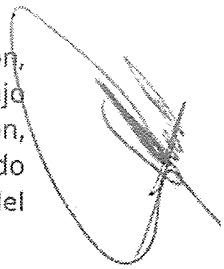
A. Descripción amplia y detallada del servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**), a través de la Coordinación de Salud en el Trabajo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), requiere realizar la contratación del servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025", que se llevará a cabo el lunes 28 de abril de 2025 en la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

El administrador del contrato podrá solicitar la modificación de fecha, hora y lugar del evento, lo cual será comunicado de manera escrita o por correo electrónico por el administrador del contrato hasta 3 (tres) días naturales antes de la fecha al proveedor adjudicado (en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**) que preste el servicio, sin que esto genere un costo extra para **"EL INSTITUTO"**.

El servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025" se realizará conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

El servicio se destinará para la realización del evento institucional que incluye la organización, operación y desarrollo del evento denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025" considerando equipo audiovisual, cómputo, iluminación, circuito cerrado y transmisión, impresión, mobiliario, traducción lenguaje de señas y maestro de ceremonias, entre otros; cuidando aspectos de diseño e imagen institucional que requiere la Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para el desarrollo en tiempo y forma de dicho evento.



Para este servicio, la adjudicación será por partida única. La partida única contemplará lo que se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No. de concepto	Clave CUCOP+	Partida presupuestal	Descripción
1	33903-0012	33903	**Equipo audiovisual, iluminación y transmisión**
2			**Impresión**
3			**Mobiliario**
4			**Traducción lenguaje de señas y maestro de ceremonias**
5			**Coffee break**

El servicio contará con las siguientes características, especificaciones técnicas y condiciones generales:

EQUIPO AUDIOVISUAL, DE CÓMPUTO E ILUMINACIÓN				
No. de concepto	**Concepto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción específica**
1	Equipo de audio profesional para 1,000 personas	1	Servicio	5 sistemas lineales a piso (3 subwoofer y 2 baffles amplificados con tripié). 3 monitores de audio para presídium. 1 consola/mezcladora análoga de 12 canales. Cableado necesario. 5 micrófonos inalámbricos profesionales con distribuidor de señal y antenas, de doble transmisión sin cortes, con esquema de modulación de alto rendimiento, que permita ofrecer la máxima estabilidad de señal; o características similares o superiores que garanticen otorgar el servicio de manera óptima.





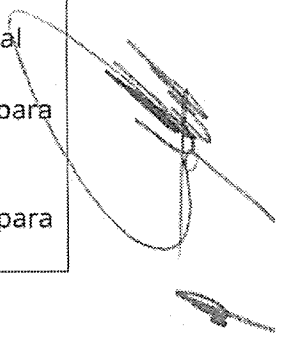
				1 set de pedestales para pódium, presídium y maestro de ceremonias. Personal que opere el equipo de audio. Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.
	Equipo para proyección de video	1	Servicio	2 pantallas planas de 50 pulgadas LED 4K con entradas VGA, 3G SDI, HDMI, video HD, USB e internet para monitores de presídium. Debe contar con conexión a diversos dispositivos incluidos computadoras portátiles (laptop) y DVD. 1 videoproyector HDMI de 15,000 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI. 2 computadoras portátiles (laptop) Intel Core i7, 16 GB RAM, Windows 11, Office 365, de 11va generación, pantalla de 15.6" o características similares o superiores; con salida de audio y video HDMI para presentación de diapositivas y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





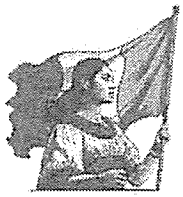
				reproducción de video (contenido). 1 presentador inalámbrico para presentaciones. Cableado necesario (HDMI, SDI, AC, según corresponda) para la proyección de video. Personal que opere el equipo para proyección de video. Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.
	Circuito cerrado y equipo para transmisión	1	Servicio	Circuito cerrado a 3 cámaras con grabación que incluye: 3 videocámaras profesionales Full HD con tripiés 3 camarógrafos 1 switcher de video profesional 1 scaler 1 grabador de video profesional 3 monitores de video para multiview 1 sistema de intercom para camarógrafos y switcher





				Material de grabación en formato MP4 de todo el evento y será entregado al IMSS en Disco Duro. Cableado necesario 1 conexión a internet simétrico con ancho de banda de 70 Mb de subida y 70 Mb de bajada sin restricciones, conectividad vía Ethernet y wifi, para transmisión. 2 computadoras portátiles (laptop) Intel Core i7, 16 GB RAM, Windows 11, Office 365, de 11va generación, pantalla de 15.6" o características similares o superiores; con salida de audio y video HDMI para transmisión. 3 tarjetas de captura para transmisión. Personal que opere el equipo del circuito cerrado y de transmisión. Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.
	Equipo de cómputo para oficina móvil para ajustes	1	Servicio	Instalación y operación de 1 computadora portátil (laptop) Intel Core i7, 16 GB RAM, Windows 11, Office 365, de 11va generación,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



				pantalla de 15.6" o características similares o superiores; con salida de audio y video HDMI. Instalación y operación 1 impresora láser de alta velocidad a color, tinta continua con un puerto USB 2.0 o características similares o superiores. Incluye los consumibles y hojas de papel necesario para su funcionamiento durante el evento. 1 red alámbrica para equipo de oficina móvil (computadora e impresora). Este se deberá instalar un día antes del evento. Mobiliario (mesa/escritorio) para colocar la computadora portátil y la impresora láser. Personal que opere la computadora y la impresora y mobiliario para este personal (sillas). Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado al menos 3 (tres) horas antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.





	Iluminación	1	Servicio	Iluminación decorativa para escenografía y mampara de presídium: 2 trusses de tres metros de altura con base metálica. 4 par led con zoom (iluminación para transmisión). 4 leekos 19o (iluminación para transmisión). Consola de iluminación (si el equipo de iluminación lo requiere). Personal que opere la iluminación. Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.

Condiciones generales para la prestación del servicio:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá tener la capacidad de proporcionar y administrar el servicio para la realización del evento como se señala en el presente Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del servicio y deberá asistir a las reuniones de logística previas al mismo; deberá viajar o trasladarse al lugar del evento durante la realización de este, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, cuando así lo requiera. Además, en caso de que así lo solicite **"EL INSTITUTO"**, asistirá por lo menos a una visita de inspección previa al servicio, sin costo extra.

El administrador del contrato indicará horario, fecha y lugar de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el encargado montar y desmontar los equipos correspondientes para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar en su propuesta el cableado suficiente y la instalación adecuada para el buen funcionamiento de sus equipos.

El servicio deberá incluir la transportación del equipo, su montaje, la realización de las pruebas de audio y video, el hospedaje y alimentos para el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, si fuera el caso, y el desmontaje del equipo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá contar con el personal suficiente y capacitado en el manejo del equipo audiovisual, cómputo, iluminación, circuito cerrado y transmisión, que garantice la prestación óptima del servicio.

El administrador del contrato indicará la fecha y horario del montaje y desmontaje y de las pruebas del equipo, así como el domicilio donde se prestará el servicio contratado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que el administrador del contrato, o a quien esta designe, realice una supervisión del montaje un día antes del evento.

Todo el equipo deberá estar montado/instalado un día antes del evento de manera funcional para realizar las pruebas necesarias e iniciar su utilización a partir de las 07:00 horas del día del evento.

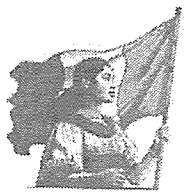
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá entregar en la fecha acordada con el administrador del contrato la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado **"RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO"** que será el que realizará el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, según corresponda, para la prestación del servicio contratado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a llegar al menos 3 (tres) horas antes del evento.

IMPRESIÓN

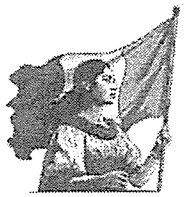




No. de concepto	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción específica
2	Back principal para presídium	1	Servicio	Impresión, fabricación e instalación de 1 mampara para back principal para presídium de 12x3m. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
	Mampara para proyección de lenguaje de señas	1	Servicio	Impresión, fabricación e instalación de 1 mampara para proyección de lenguaje de señas de 1.5x2m. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
	Mampara para proyección de pódium	1	Servicio	Impresión, fabricación e instalación de 1 mampara para proyección de pódium de 2.44x3m. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





				El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
	Capelo para pódium (atril)	1	Servicio	Impresión e instalación de 1 capelo para pódium de 0.6 x 1.22m, impreso en trovicel de 3 mm o coroplast. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y pegado en pódium. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
	Banner	1	Servicio	6 banners de .8x1.8m impresos en lona de 13 oz. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
	Templete para presídium	1	Servicio	Fabricación e instalación de 1 templete para presídium en mdf y





				tira de pino de 12mx1.22m a 30 cm de altura terminado piso en pintura vinilica negro mate, forrado en tela negra de uso rudo y zoclo color negro, incluye 2 cajones (escalón) de 1.22 x 25cm a 15 cm de altura Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje.

Condiciones generales para la prestación del servicio:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá tener la capacidad de proporcionar y administrar el servicio para la realización del evento como se señala en el presente Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del servicio y deberá asistir a las reuniones de logística previas al mismo; deberá viajar o trasladarse al lugar del evento durante la realización de este, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, cuando así lo requiera. Además, en caso de que así lo solicite **"EL INSTITUTO"**, asistirá por lo menos a una visita de inspección previa al servicio, sin costo extra.

El administrador del contrato indicará horario, fecha y lugar de la prestación del servicio, así como también proporcionará el diseño para las impresiones correspondientes.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el encargado de imprimir, fabricar, montar y desmontar el mobiliario señalados en el presente Anexo Técnico.

El servicio deberá incluir la transportación del mobiliario, su montaje, la realización de las pruebas del mobiliario, el hospedaje y alimentos para el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, si fuera el caso, y el desmontaje del mobiliario.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá contar con el personal suficiente y capacitado en la impresión, fabricación, montaje y desmontaje del mobiliario, que garantice la prestación óptima del servicio.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El administrador del contrato indicará la fecha y horario del montaje y desmontaje, y de las pruebas del mobiliario, así como el domicilio donde se prestará el servicio contratado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que el administrador del contrato, o a quien esta designe, realice una supervisión del montaje un día antes del evento.

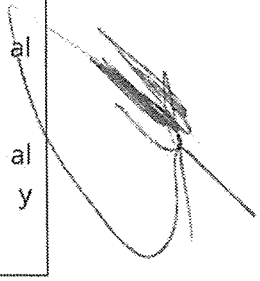
Todo el equipo deberá estar montado/instalado un día antes del evento de manera funcional para realizar las pruebas necesarias e iniciar su utilización a partir de las 07:00 horas del día del evento.

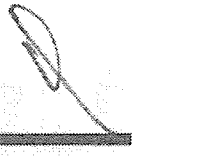
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá entregar en la fecha acordada con el administrador del contrato la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado **"RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO"** que será el que realizará el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, según corresponda, para la prestación del servicio contratado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a llegar al menos 3 (tres) horas antes del evento.

MOBILIARIO				
No. de concepto	**Concepto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción específica**
3	Mobiliario	50	Piezas	Sillas de cuatro puntos sin descansabrazos, material pliana color negro para presídium. Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje.









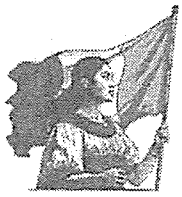
		30	Piezas	Unifilas tipo bancaria color negro, 90 cm de altura, cordón de 5 m. Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
		2	Piezas	Mesa tipo tablón (medidas: 2.4mx.75m) con mantel; para registro. Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
		6	Piezas	Sillas plegables acojinadas; para mesa de registro. Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje

Condiciones generales para la prestación del servicio:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá tener la capacidad de proporcionar y administrar el servicio para la realización del evento como se señala en el presente Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del servicio y deberá asistir a las reuniones de logística previas al mismo; deberá viajar o trasladarse al lugar del evento durante la realización de este, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, cuando así lo requiera. Además, en caso de que así lo solicite **"EL INSTITUTO"**, asistirá por lo menos a una visita de inspección previa al servicio, sin costo extra.





El administrador del contrato indicará horario, fecha y lugar de la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el encargado de montar y desmontar el mobiliario señalados en el presente Anexo Técnico.

El servicio deberá incluir la transportación del mobiliario, su montaje, la realización de las pruebas del mobiliario, el hospedaje y alimentos para el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, si fuera el caso, y el desmontaje del mobiliario.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá contar con el personal suficiente y capacitado en el montaje y desmontaje del mobiliario, que garantice la prestación óptima del servicio.

El administrador del contrato indicará la fecha y horario del montaje y desmontaje, y de las pruebas del mobiliario, así como el domicilio donde se prestará el servicio contratado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que el administrador del contrato, o a quien esta designe, realice una supervisión del montaje un día antes del evento.

Todo el equipo deberá estar montado/instalado un día antes del evento de manera funcional para realizar las pruebas necesarias e iniciar su utilización a partir de las 07:00 horas del día del evento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá entregar en la fecha acordada con el administrador del contrato la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado **"RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO"** que será el que realizará el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, según corresponda, para la prestación del servicio contratado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a llegar al menos 3 (tres) horas antes del evento.

TRADUCCIÓN LENGUAJE DE SEÑAS Y MAESTRO DE CEREMONIAS				
No. de concepto	**Concepto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción específica**



4	Maestro de ceremonias	1	Servicio	Maestro de ceremonias para el evento con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares. El servicio será de 4 horas a partir del inicio del evento, sin embargo, deberá estar presente al menos dos horas antes del evento.
	Traducción de español a lengua de señas mexicanas	1	Servicio	Intérprete de lengua de señas mexicana (de español a lengua de señas mexicana), con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares. El servicio será de 4 horas a partir del inicio del evento, sin embargo, deberá estar presente al menos dos horas antes del evento.

Condiciones generales para la prestación del servicio:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá tener la capacidad de proporcionar y administrar el servicio para la realización del evento como se señala en el presente Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del servicio y deberá asistir a las reuniones de logística previas al mismo; deberá viajar o trasladarse al lugar del evento durante la realización de este, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, cuando así lo requiera. Además, en caso de que así lo solicite **"EL INSTITUTO"**, asistirá por lo menos a una visita de inspección previa al servicio, sin costo extra.

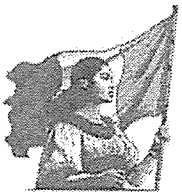
El administrador del contrato indicará el servicio en específico que requiere, horario, fecha, lugar y plazo para la prestación de este.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá contar las documentales que acrediten que su personal se encuentra capacitado para la prestación óptima del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a que su personal que prestará el servicio llegue al menos 2 (dos) horas antes del evento y bien presentado para su fácil identificación durante el evento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

COFFEE BREAK				
No. de concepto	**Concepto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción específica**
5	Servicio de café continuo	1	Servicio	Servicio de café continúo (4 horas) para 30 personas que deberá incluir: Café tipo americano Variedad de tés (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela) Agua natural Hielo Galletas integrales Crudites de verduras (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar) o cocktail de frutas 100% de vasos y cubiertos desechables ecológicos Azúcar (individual) Sustituto de azúcar (individual) Sustituto de crema (individual) El servicio deberá incluir el mobiliario (mesa/tablón, sillas) y personal, así como todo lo necesario para brindar el servicio de café continúo, y su montaje y desmontaje. No deberá contener refrescos ni bebidas azucaradas que en su etiquetado frontal tengan sellos de exceso de nutrimentos e





				ingredientes críticos con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. El servicio será de 4 horas a partir del inicio del evento, sin embargo, deberá estar preparado al menos 2 (dos) horas antes del inicio formal del evento, en el lugar acordado con el administrador del contrato.

Condiciones generales para la prestación del servicio:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá tener la capacidad de proporcionar y administrar el servicio para la realización del evento como se señala en el presente Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del servicio y deberá asistir a las reuniones de logística previas al mismo; deberá viajar o trasladarse al lugar del evento durante la realización de este, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, cuando así lo requiera. Además, en caso de que así lo solicite **"EL INSTITUTO"**, asistirá por lo menos a una visita de inspección previa al servicio, sin costo extra.

El administrador del contrato indicará el servicio en específico que requiere, horario, fecha, lugar y plazo para la prestación de este.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar en su cotización la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón en el lugar que le sea señalado, de acuerdo con el día, lugar y horarios requeridos por el administrador del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar en su cotización los utensilios necesarios para el coffee break.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá proporcionar alimentos en excelente estado de conservación y cumplir con el manejo higiénico de los mismos.

Una vez terminado el servicio, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio.



ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a que su personal que prestará el servicio llegue al menos dos (dos) horas antes del inicio del evento y plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**).

El servicio de coffee break deberá estar disponible a partir de las 9:00 am el día del evento. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión del montaje con al menos dos horas de anticipación al inicio del evento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado entregará una memoria fotográfica y grabación del evento; es decir, deberá presentar las fotografías durante el montaje y durante el desarrollo del evento, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del evento y se procederá a realizar un acta de entrega-recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y el administrador del contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

B. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. Modificación del cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico emitidos por la comisión interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. Modificaciones a las especificaciones de los bienes

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.



E. Normas aplicables

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

F. Información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación, conforme al numeral 4.24.3, incisos f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por el Área Requirente

Dr. Milliteot Rincón Rojas
Firma en ausencia de la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2025/142 BIS de fecha 7 de abril de 2025.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Ing. Claudia Gorian Montealegre
Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A23/2025/163 de fecha 9 de abril de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

A. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación de la adjudicación.

A.1. Objeto del documento

Contratación del servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025".

B. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**), a través de la Coordinación de Salud en el Trabajo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), requiere de un proveedor (en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**) que preste el **servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025".**

El administrador del contrato podrá solicitar la modificación de fecha, hora y lugar del evento, lo cual será comunicado de manera escrita o por correo electrónico por la persona administradora del contrato hasta 3 (tres) días naturales antes de la fecha a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin que esto genere un costo extra para **"EL INSTITUTO"**.

B.1. Lugar para la prestación del servicio

El servicio se prestará en la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, o en algún inmueble que **"EL INSTITUTO"** determine en la Ciudad de México.

B.2. Calendario para la prestación del servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dentro de los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la adjudicación del servicio, la persona administradora del contrato citará mediante correo electrónico a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a una reunión presencial en las instalaciones de la Coordinación de Salud en el Trabajo del **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, con la finalidad de revisar las especificaciones y condiciones del servicio descritas en el Anexo Técnico.

El servicio se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2025, con la siguiente temática y fecha de programación:

- Evento "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025", a llevarse a cabo el lunes 28 de abril de 2025.

No obstante, **"EL INSTITUTO"** podrá realizar modificaciones en la fecha, horario y lugar en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales previos a la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá entregar en la fecha acordada con el administrador del contrato la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado **Anexo I. Relación del personal de apoyo técnico y logístico** que será el que realizará el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, según corresponda, para la prestación del servicio contratado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que el administrador del contrato, o a quien este designe, realice una supervisión del montaje un día antes del evento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a que todo el equipo deberá estar montado/instalado un día antes del evento de manera funcional para realizar las pruebas necesarias e iniciar su utilización a partir de las 07:00 horas del día del evento.

El **"El PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado proporcionará el servicio los días 27 y 28 de abril de 2025, conforme a lo establecido en el inciso A del Anexo Técnico.

B.3. Condiciones de la prestación del servicio



La implementación, pruebas, verificaciones de especificaciones físicas y funcionales, será de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, por lo que durante este plazo no habrá erogación de recursos por parte del **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances, cantidades y demás condiciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico.

Durante la prestación del servicio, este será sujeto a verificaciones visuales aleatorias por parte del administrador del contrato o a quien esta designe, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

C. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP

Será aplicado el **criterio de evaluación binario**, de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, ya que no se requerirá vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, debido a que se encuentran estandarizados en el mercado. Mediante este criterio solo se adjudicará a un único proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de **contrato cerrado**, en una sola partida; el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un proveedor.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a) y f) del RLAASSP, se indica al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** participante que el servicio motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los descritos a continuación en los incisos C.1, C.2 y C.3.

C.1. Requisitos documentales que debe presentar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Con base en las especificaciones técnicas del servicio y características descritas en el inciso A del Anexo Técnico, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** participante deberá presentar los siguientes requisitos documentales mediante documento y/o manifiestos en **hoja membretada, firmados por el representante o apoderado legal**, por cada inciso mencionado a continuación:

a. Manifiesta el compromiso de cumplir con el servicio solicitado en los plazos, fechas y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y en los anexos que corresponda; y a que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.

b. Manifiesta el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, así como con la cotización y el requerimiento asociado a esta.

c. Manifiesta el compromiso para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios y asumiendo su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio.

d. Manifiesta que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios y suficientes para la prestación del servicio encomendado.

e. Currículum vitae de la persona física o moral que prestará el servicio.

f. Currículum vitae del personal técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, por lo cual se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

g. Proporcionará por escrito, dentro de su cotización, firmado por su representante legal y/o apoderado legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en el presente documento.

h. Propuesta económica debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado legal, de acuerdo con el **"Formato de propuesta económica"**, que se integra al presente requerimiento.

i. Carta de conocer el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 1999, última reforma publicada el 02-02-2016, emitida por el Ejecutivo Federal, así como su aplicación.

C.2. Experiencia





"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" participante deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

- Deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (un) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de al menos **2 (dos) contratos o pedidos** de servicios iguales o equivalentes en cuanto a características y volumen a los que se solicitan en el presente documento, completo, con sus anexos y hojas con firmas, suscrito o adjudicado con una antigüedad no mayor a **5 (cinco) años** contados a partir de su formalización al presente ejercicio, celebrado con **entes públicos o privados.**

- Manifiesto en hoja membretada con la **relación y descripción de trabajos similares,** incluyendo imágenes de los trabajos similares previamente realizados y, en su caso, anexará carta satisfacción de los clientes por los servicios prestados.

C.3. Causas de desechamiento

Serán causas de desechamiento de las propuestas técnicas aquellas en las que los documentos señalados en los incisos C.1 y C.2 del presente no cumplan con lo estipulado; así como aquellas que no cumplan con lo estipulado en el Anexo Técnico.

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

No aplican.

E. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" participante deberá anexar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías en los que se identifique que otorga y ha llevado a cabo servicios similares o iguales a los solicitados en el Anexo Técnico, conforme a la segunda viñeta del apartado C.2 del presente documento.

F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso

El personal correspondiente de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que resulte adjudicado, deberá realizar junto con el personal designado de la Coordinación de Salud en el Trabajo de **"EL**



ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO", una visita a las instalaciones del auditorio 1 y del auditorio 4 de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", en las fechas acordadas con el administrador del contrato, a fin de conocer los espacios, instalaciones, equipo y cabina, según corresponda, que operará el personal de apoyo técnico y logístico, con el objeto de facilitar el montaje, instalación y operación el día de montaje e instalación y el día del evento.

El administrador del contrato podrá solicitar más de 1 (una) visita a las instalaciones en donde se llevará a cabo el evento, lo cual será comunicado de manera escrita o por correo electrónico por la persona administradora del contrato al menos 2 (dos) días naturales antes de la fecha a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, sin que esto genere un costo extra para **"EL INSTITUTO"**.

G. Visitas a las instalaciones de los licitantes

No aplica.

H. Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad

H.1. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las penas convencionales.

Por cada hora de retraso en el inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional de 1% del valor del servicio que se relacione con el retraso, antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA), hasta un máximo de 10% del monto contratado.

La pena convencional se calculará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.
- nha = número de horas de atraso en la prestación del servicio.
- vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Las penas convencionales aplicables no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo, el administrador del contrato notificará al área contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

H.2. Deducciones

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, así como de notificarle dichas deducciones para que este realice el pago correspondiente.

Dichas deducciones, así como las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El administrador del contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Las deducciones aplicables no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo, el administrador del contrato notificará al área contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

Las deducciones para este servicio se presentan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Equipo audiovisual, de cómputo e iluminación	Prestar el servicio de equipo audiovisual, de cómputo e iluminación de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio contenidas en el inciso A del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de equipo audiovisual, de cómputo e iluminación al no cumplir con todas las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Impresión y templete para presídium	Prestar el servicio de impresión y templete para presídium de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio contenidas en el inciso A del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de impresión y templete para presídium al no cumplir con todas las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Mobiliario	Prestar el servicio de mobiliario de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio contenidas en el inciso A del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de mobiliario al no cumplir con todas las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Traducción lenguaje de señas y maestro de ceremonias	Prestar el servicio de traducción lenguaje de señas y maestro de ceremonias de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio contenidas en el inciso A del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de traducción lenguaje de señas y maestro de ceremonias al no cumplir con todas las especificaciones técnicas, características y	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
		condiciones generales para la prestación del servicio requeridas en el Anexo Técnico.		
Coffee break	Prestar el servicio de café continúo de manera oportuna y suficiente conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio contenidas en el inciso A del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de café continúo al no cumplir con todas las con todas las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Relación de personal de apoyo técnico y logístico para brindar el servicio.	El proveedor deberá entregar en la fecha acordada con el administrador del contrato la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento Anexo I. Relación del personal de apoyo técnico y logístico, que será el que será el que realizará el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, según corresponda, para la prestación del servicio contratado por el Instituto. Esta relación deberá contener la siguiente información nombre del prestador de servicio, el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico que se requiera para el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, el nombre completo, número de celular, correo electrónico, cargo, actividad y fecha de ingreso a las instalaciones del Instituto de cada uno de los asistentes. El proveedor deberá indicar la relación de vehículos sujetos a ingresar a las instalaciones del Instituto, previa notificación del	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el Anexo Técnico de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
	administrador del contrato, que transportará los equipos, mobiliario y/o personal de apoyo técnico y logístico necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico. Esta relación deberá contener la siguiente información: número de autos, nombre del conductor, marca y modelo, color, placas y fecha de ingreso.			

I. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso c del C.1del presente documento.

J. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen

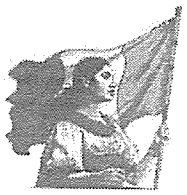
"EL INSTITUTO" no otorgará ningún anticipo.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza en la División de Contratos ubicada en la calle de Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado manifestará expresamente:





a. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c. Su conformidad para que la Institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre *sub judice*.

d. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g. Su conformidad para que, en caso de reclamación ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quede integrada con la documentación siguiente:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado proporcionar a su afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado dé aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

De acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice, la garantía de cumplimiento será de **carácter divisible**, por lo que en caso de incumplimiento del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado hubiese complido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato, así como las obligaciones contenidas en el mismo. A la falta presentación de la garantía de cumplimiento se deberá continuar con lo especificado en la presente Términos y Condiciones.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento a la División de Contratos en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.



Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, el cual manifestará por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificará el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Servicios y Contratación de Servicios.

K. Forma, plazo y condiciones de pago del servicio

El pago se realizará al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado en moneda nacional en una sola exhibición.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 75 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 77850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá entregar los siguientes documentos para efectos del pago:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen servicios entregados, número de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios entregados.

La documentación que deberá de presentar el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para acreditar la entrega de los servicios será:

a. Descripción pormenorizada del servicio prestado de acuerdo con lo contratado.

b. Fecha de prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

c. Acta original en la que el administrador del contrato asiente al menos, fecha, hora, lugar y condiciones del servicio proporcionado, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL**

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado. Este documento será validado por el administrador del contrato.

d. Original y copia del contrato.

e. Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

f. Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los servicios.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la recepción de dichos comprobantes **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente su CFDI o factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de ésta, indicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

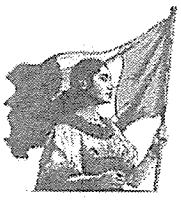
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Los servicios adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presentará la factura original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá verificar que la prestación del servicio se realice conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicios no se tendrá por aceptado.

Para lo anterior, el representante de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado y el administrador del contrato elaborarán un acta en la que el administrador del contrato asiente al menos, fecha, hora, lugar y condiciones del servicio proporcionado, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL**



PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado. Esta acta se elaborará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y la otra quedará en poder el administrador del contrato.

El servicio deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

M. Porcentaje y forma de amortización del anticipo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

No aplica, debido a que no se otorgarán anticipos.

N. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable

No aplica.

O. Seguro de responsabilidad civil

No aplica.

P. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

No aplica.

Q. Designación de servidores públicos

Q.1. Área técnica

El Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 21679 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx, fungirá como Área Técnica para la evaluación de las propuestas técnicas de los PARTICIPANTES O COTIZANTES relacionadas con los aspectos contenidos Solicitud de Cotización, así como realizar la Evaluación Técnica de la documentación establecida en el **Anexo Técnico**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Q.2. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 21679 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx.

Por el Área Requirente

Dr. Milliteotl Rincón Rojas

Firma en ausencia de la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2025/142 BIS de fecha 7 de abril de 2025.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Ing. Claudia Gorian Montealegre

Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A23/2025/163 de fecha 9 de abril de 2025.

Hoja membretada de la empresa

ANEXO I. RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO

Nombre del prestador del servicio:

Nombre y número del Procedimiento:

"Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

No	NOMBRE COMPLETO	No. DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	ACTIVIDAD	FECHA DE INGRESO

RELACIÓN VEHÍCULOS

No	NOMBRE DEL CONDUCTOR	MARCA Y MODELO	COLOR	PLACAS	FECHA DE INGRESO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N5025-001-00**

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación y Oficio de Solicitud de Elaboración de Contrato número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**3055**"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AJEDREZ
eventos y soluciones

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025".

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. Descripción amplia y detallada del servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), a través de la Coordinación de Salud en el Trabajo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), requiere realizar la contratación del servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025", que se llevará a cabo el lunes 28 de abril de 2025 en la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

El administrador del contrato podrá solicitar la modificación de fecha, hora y lugar del evento, lo cual será comunicado de manera escrita o por correo electrónico por el administrador del contrato hasta 3 (tres) días naturales antes de la fecha a **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE CV.** (en lo sucesivo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO") que preste el servicio, sin que esto genere un costo extra para "EL INSTITUTO".

El servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025" se realizará conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

El servicio se destinará para la realización del evento institucional que incluye la organización, operación y desarrollo del evento denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025" considerando equipo audiovisual, cómputo, iluminación, circuito cerrado y transmisión, impresión, mobiliario, traducción lenguaje de señas y maestro de ceremonias, entre otros; cuidando aspectos de diseño e imagen institucional que requiere la Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para el desarrollo en tiempo y forma de dicho evento.

Para este servicio, la adjudicación será por partida única. La partida única contemplará lo que se describe a continuación:

No. de concepto	Clave CUCOP+	Partida presupuestal	Descripción
1	33903-0012	33903	**Equipo audiovisual, iluminación y transmisión**
2			**Impresión**
3			**Mobiliario**
4			**Traducción lenguaje de señas y maestro de ceremonias**
5			**Coffee break**

El servicio contará con las siguientes características, especificaciones técnicas y condiciones generales:

EQUIPO AUDIOVISUAL, DE CÓMPUTO E ILUMINACIÓN				
No. de concepto	**Concepto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción específica**
1	Equipo de audio profesional para 1,000 personas	1	Servicio	5 sistemas lineales a piso (3 subwoofer y 2 baffles amplificados con tripié). 3 monitores de audio para presídium. 1 consola/mezcladora análoga de 12 canales. Cableado necesario. 5 micrófonos inalámbricos profesionales con distribuidor de señal y antenas, de doble transmisión sin cortes, con esquema de

				modulación de alto rendimiento, que permita ofrecer la máxima estabilidad de señal; o características similares o superiores que garanticen otorgar el servicio de manera óptima. 1 set de pedestales para pódium, presídium y maestro de ceremonias. Personal que opere el equipo de audio. Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.
	Equipo para proyección de video	1	Servicio	2 pantallas planas de 50 pulgadas LED 4K con entradas VGA, 3G SDI, HDMI, video HD, USB e internet para monitores de presídium. Debe contar con conexión a diversos dispositivos incluidos computadoras portátiles (laptop) y DVD. 1 videoproyector HDMI de 15,000 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI. 2 computadoras portátiles (laptop) Intel Core i7, 16 GB RAM, Windows 11, Office 365, de 11va generación, pantalla de 15.6" o características similares o superiores; con salida de audio y video HDMI para presentación de diapositivas y reproducción de video (contenido). 1 presentador inalámbrico para presentaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				Cableado necesario (HDMI, SDI, AC, según corresponda) para la proyección de video. Personal que opere el equipo para proyección de video. Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.
	Circuito cerrado y equipo para transmisión	1	Servicio	Circuito cerrado a 3 cámaras con grabación que incluye: 3 videocámaras profesionales Full HD con tripiés 3 camarógrafos 1 switcher de video profesional 1 scaler 1 grabador de video profesional 3 monitores de video para multiview 1 sistema de intercom para camarógrafos y switcher Material de grabación en formato MP4 de todo el evento y será entregado al IMSS en Disco Duro. Cableado necesario 1 conexión a internet simétrico con ancho de banda de 70 Mb de subida y 70 Mb de bajada sin restricciones, conectividad vía Ethernet y wifi, para transmisión.

				2 computadoras portátiles (laptop) Intel Core i7, 16 GB RAM, Windows 11, Office 365, de 11va generación, pantalla de 15.6" o características similares o superiores; con salida de audio y video HDMI para transmisión. 3 tarjetas de captura para transmisión. Personal que opere el equipo del circuito cerrado y de transmisión. Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.
	Equipo de cómputo para oficina móvil para ajustes	1	Servicio	Instalación y operación de 1 computadora portátil (laptop) Intel Core i7, 16 GB RAM, Windows 11, Office 365, de 11va generación, pantalla de 15.6" o características similares o superiores; con salida de audio y video HDMI. Instalación y operación 1 impresora láser de alta velocidad a color, tinta continua con un puerto USB 2.0 o características similares o superiores. Incluye los consumibles y hojas de papel necesario para su funcionamiento durante el evento. 1 red alámbrica para equipo de oficina móvil (computadora e impresora). Este se deberá instalar un día antes del evento. Mobiliario (mesa/escritorio) para colocar la computadora portátil y la impresora láser.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				Personal que opere la computadora y la impresora y mobiliario para este personal (sillas). Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado al menos 3 (tres) horas antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.
	Iluminación	1	Servicio	Iluminación decorativa para escenografía y mampara de presídium: 2 trusses de tres metros de altura con base metálica. 4 par led con zoom (iluminación para transmisión). 4 leekos 19o (iluminación para transmisión). Consola de iluminación (si el equipo de iluminación lo requiere). Personal que opere la iluminación. Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.

Condiciones generales para la prestación del servicio:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá tener la capacidad de proporcionar y administrar el servicio para la realización del evento como se señala en el presente Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del servicio y deberá asistir a las reuniones de logística previas al mismo; deberá viajar o trasladarse al lugar del evento durante la realización de este, sin costo para **"EL**

INSTITUTO", cuando así lo requiera. Además, en caso de que así lo solicite **"EL INSTITUTO"**, asistirá por lo menos a una visita de inspección previa al servicio, sin costo extra.

El administrador del contrato indicará horario, fecha y lugar de la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el encargado montar y desmontar los equipos correspondientes para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar en su propuesta el cableado suficiente y la instalación adecuada para el buen funcionamiento de sus equipos.

El servicio deberá incluir la transportación del equipo, su montaje, la realización de las pruebas de audio y video, el hospedaje y alimentos para el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, si fuera el caso, y el desmontaje del equipo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá contar con el personal suficiente y capacitado en el manejo del equipo audiovisual, cómputo, iluminación, circuito cerrado y transmisión, que garantice la prestación óptima del servicio.

El administrador del contrato indicará la fecha y horario del montaje y desmontaje y de las pruebas del equipo, así como el domicilio donde se prestará el servicio contratado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que el administrador del contrato, o a quien esta designe, realice una supervisión del montaje un día antes del evento.

Todo el equipo deberá estar montado/instalado un día antes del evento de manera funcional para realizar las pruebas necesarias e iniciar su utilización a partir de las 07:00 horas del día del evento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá entregar en la fecha acordada con el administrador del contrato la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado **"RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO"** que será el que realizará el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, según corresponda, para la prestación del servicio contratado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a llegar al menos 3 (tres) horas antes del evento.

IMPRESIÓN				
No. de concepto	**Concepto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción específica**

ANEXOS

2	Back principal para presídium	1	Servicio	Impresión, fabricación e instalación de 1 mampara para back principal para presídium de 12x3m. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
	Mampara para proyección de lenguaje de señas	1	Servicio	Impresión, fabricación e instalación de 1 mampara para proyección de lenguaje de señas de 1.5x2m. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
	Mampara para proyección de pódium	1	Servicio	Impresión, fabricación e instalación de 1 mampara para proyección de pódium de 2.44x3m. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
	Capelo para pódium (atril)	1	Servicio	Impresión e instalación de 1 capelo para pódium de 0.6 x 1.22m, impreso en trovicel de 3 mm o coroplast. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y pegado en pódium. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento.

				Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
	Banner	1	Servicio	6 banners de .8x1.8m impresos en lona de 13 oz. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
	Templete para presídium	1	Servicio	Fabricación e instalación de 1 templete para presídium en mdf y tira de pino de 12mx1.22m a 30 cm de altura terminado piso en pintura vinilica negro mate, forrado en tela negra de uso rudo y zoclo color negro, incluye 2 cajones (escalón) de 1.22 x 25cm a 15 cm de altura Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje.

Condiciones generales para la prestación del servicio:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá tener la capacidad de proporcionar y administrar el servicio para la realización del evento como se señala en el presente Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del servicio y deberá asistir a las reuniones de logística previas al mismo; deberá viajar o trasladarse al lugar del evento durante la realización de este, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, cuando así lo requiera. Además, en caso de que así lo solicite **"EL INSTITUTO"**, asistirá por lo menos a una visita de inspección previa al servicio, sin costo extra.

El administrador del contrato indicará horario, fecha y lugar de la prestación del servicio, así como también proporcionará el diseño para las impresiones correspondientes.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el encargado de imprimir, fabricar, montar y desmontar el mobiliario señalados en el presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

El servicio deberá incluir la transportación del mobiliario, su montaje, la realización de las pruebas del mobiliario, el hospedaje y alimentos para el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, si fuera el caso, y el desmontaje del mobiliario.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá contar con el personal suficiente y capacitado en la impresión, fabricación, montaje y desmontaje del mobiliario, que garantice la prestación óptima del servicio.

El administrador del contrato indicará la fecha y horario del montaje y desmontaje, y de las pruebas del mobiliario, así como el domicilio donde se prestará el servicio contratado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que el administrador del contrato, o a quien esta designe, realice una supervisión del montaje un día antes del evento.

Todo el equipo deberá estar montado/instalado un día antes del evento de manera funcional para realizar las pruebas necesarias e iniciar su utilización a partir de las 07:00 horas del día del evento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá entregar en la fecha acordada con el administrador del contrato la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado **"RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO"** que será el que realizará el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, según corresponda, para la prestación del servicio contratado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a llegar al menos 3 (tres) horas antes del evento.

MOBILIARIO				
No. de concepto	**Concepto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción específica**
3	Mobiliario	50	Piezas	Sillas de cuatro puntos sin descansabrazos, material pliana color negro para presídium. Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje.
		30	Piezas	Unifilas tipo bancaria color negro, 90 cm de altura, cordón de 5 m.

				Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
		2	Piezas	Mesa tipo tablón (medidas: 2.4mx.75m) con mantel; para registro. Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje
		6	Piezas	Sillas plegables acojinadas; para mesa de registro. Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje

Condiciones generales para la prestación del servicio:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá tener la capacidad de proporcionar y administrar el servicio para la realización del evento como se señala en el presente Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del servicio y deberá asistir a las reuniones de logística previas al mismo; deberá viajar o trasladarse al lugar del evento durante la realización de este, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, cuando así lo requiera. Además, en caso de que así lo solicite **"EL INSTITUTO"**, asistirá por lo menos a una visita de inspección previa al servicio, sin costo extra.

El administrador del contrato indicará horario, fecha y lugar de la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el encargado de montar y desmontar el mobiliario señalados en el presente Anexo Técnico.

El servicio deberá incluir la transportación del mobiliario, su montaje, la realización de las pruebas del mobiliario, el hospedaje y alimentos para el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, si fuera el caso, y el desmontaje del mobiliario.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá contar con el personal suficiente y capacitado en el montaje y desmontaje del mobiliario, que garantice la prestación óptima del servicio.

El administrador del contrato indicará la fecha y horario del montaje y desmontaje, y de las pruebas del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mobiliario, así como el domicilio donde se prestará el servicio contratado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que el administrador del contrato, o a quien esta designe, realice una supervisión del montaje un día antes del evento.

Todo el equipo deberá estar montado/instalado un día antes del evento de manera funcional para realizar las pruebas necesarias e iniciar su utilización a partir de las 07:00 horas del día del evento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá entregar en la fecha acordada con el administrador del contrato la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado **"RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO"** que será el que realizará el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, según corresponda, para la prestación del servicio contratado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a llegar al menos 3 (tres) horas antes del evento.

TRADUCCIÓN LENGUAJE DE SEÑAS Y MAESTRO DE CEREMONIAS

No. de concepto	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción específica
4	Maestro de ceremonias	1	Servicio	Maestro de ceremonias para el evento con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares. El servicio será de 4 horas a partir del inicio del evento, sin embargo, deberá estar presente al menos dos horas antes del evento.
	Traducción de español a lengua de señas mexicanas	1	Servicio	Intérprete de lengua de señas mexicana (de español a lengua de señas mexicana), con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares. El servicio será de 4 horas a partir del inicio del evento, sin embargo, deberá estar presente al menos dos horas antes del evento.

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

Condiciones generales para la prestación del servicio:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá tener la capacidad de proporcionar y administrar el servicio para la realización del evento como se señala en el presente Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del servicio y deberá asistir a las reuniones de logística previas al mismo; deberá viajar o trasladarse al lugar del evento durante la realización de este, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, cuando así lo requiera. Además, en caso de que así lo solicite **"EL INSTITUTO"**, asistirá por lo menos a una visita de inspección previa al servicio, sin costo extra.

El administrador del contrato indicará el servicio en específico que requiere, horario, fecha, lugar y plazo para la prestación de este.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá contar las documentales que acrediten que su personal se encuentra capacitado para la prestación óptima del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a que su personal que prestará el servicio llegue al menos 2 (dos) horas antes del evento y bien presentado para su fácil identificación durante el evento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

COFFEE BREAK				
No. de concepto	**Concepto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción específica**
5	Servicio de café continuo	1	Servicio	Servicio de café continúo (4 horas) para 30 personas que deberá incluir: Café tipo americano Variedad de tés (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela) Agua natural Hielo Galletas integrales Crudites de verduras (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar) o cocktail de frutas 100% de vasos y cubiertos desechables ecológicos Azúcar (individual)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				Sustituto de azúcar (individual) Sustituto de crema (individual) El servicio deberá incluir el mobiliario (mesa/tablón, sillas) y personal, así como todo lo necesario para brindar el servicio de café continúo, y su montaje y desmontaje. No deberá contener refrescos ni bebidas azucaradas que en su etiquetado frontal tengan sellos de exceso de nutrimentos e ingredientes críticos con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. El servicio será de 4 horas a partir del inicio del evento, sin embargo, deberá estar preparado al menos 2 (dos) horas antes del inicio formal del evento, en el lugar acordado con el administrador del contrato.

Condiciones generales para la prestación del servicio:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá tener la capacidad de proporcionar y administrar el servicio para la realización del evento como se señala en el presente Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del servicio y deberá asistir a las reuniones de logística previas al mismo; deberá viajar o trasladarse al lugar del evento durante la realización de este, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, cuando así lo requiera. Además, en caso de que así lo solicite **"EL INSTITUTO"**, asistirá por lo menos a una visita de inspección previa al servicio, sin costo extra.

El administrador del contrato indicará el servicio en específico que requiere, horario, fecha, lugar y plazo para la prestación de este.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar en su cotización la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón en el lugar que le sea señalado, de acuerdo con el día, lugar y horarios requeridos por el administrador del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar en su cotización los utensilios necesarios para el coffee break.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá proporcionar alimentos en excelente estado de conservación y cumplir con el manejo higiénico de los mismos.

Una vez terminado el servicio, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a que su personal que prestará el servicio llegue al menos dos (dos) horas antes del inicio del evento y plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**).

El servicio de coffee break deberá estar disponible a partir de las 9:00 am el día del evento. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una supervisión del montaje con al menos dos horas de anticipación al inicio del evento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado entregará una memoria fotográfica y grabación del evento; es decir, deberá presentar las fotografías durante el montaje y durante el desarrollo del evento, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del evento y se procederá a realizar un acta de entrega-recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y el administrador del contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

B. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. Modificación del cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico emitidos por la comisión interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. Modificaciones a las especificaciones de los bienes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

E. Normas aplicables

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

F. Información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación, conforme al numeral 4.24.3, incisos f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

A. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación de la adjudicación.

A.1. Objeto del documento

Contratación del servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025".

B. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**), a través de la Coordinación de Salud en el Trabajo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), requiere de un proveedor (en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**) que preste el **servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025".**

El administrador del contrato podrá solicitar la modificación de fecha, hora y lugar del evento, lo cual será comunicado de manera escrita o por correo electrónico por la persona administradora del contrato hasta 3 (tres) días naturales antes de la fecha a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin que esto genere un costo extra para **"EL INSTITUTO"**.

B.1. Lugar para la prestación del servicio

El servicio se prestará en la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, o en algún inmueble que **"EL INSTITUTO"** determine en la Ciudad de México.

B.2. Calendario para la prestación del servicio

Dentro de los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la adjudicación del servicio, la persona administradora del contrato citará mediante correo electrónico a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a una reunión presencial en las instalaciones de la Coordinación de Salud en el Trabajo del "**EL INSTITUTO**", ubicadas en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, con la finalidad de revisar las especificaciones y condiciones del servicio descritas en el Anexo Técnico.

El servicio se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2025, con la siguiente temática y fecha de programación:

- Evento "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025", a llevarse a cabo el lunes 28 de abril de 2025.

No obstante, **"EL INSTITUTO"** podrá realizar modificaciones en la fecha, horario y lugar en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales previos a la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá entregar en la fecha acordada con el administrador del contrato la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado **Anexo I. Relación del personal de apoyo técnico y logístico** que será el que realizará el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, según corresponda, para la prestación del servicio contratado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado será notificado con anticipación suficiente por el administrador del contrato acerca de la autorización del acceso de vehículos que ingresarán a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que el administrador del contrato, o a quien este designe, realice una supervisión del montaje un día antes del evento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a que todo el equipo deberá estar montado/instalado un día antes del evento de manera funcional para realizar las pruebas necesarias e iniciar su utilización a partir de las 07:00 horas del día del evento.

El **"El PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado proporcionará el servicio los días 27 y 28 de abril de 2025, conforme a lo establecido en el inciso A del Anexo Técnico.

B.3. Condiciones de la prestación del servicio

La implementación, pruebas, verificaciones de especificaciones físicas y funcionales, será de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, por lo que durante este plazo no habrá erogación de recursos por parte del **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances, cantidades y demás condiciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico.

Durante la prestación del servicio, este será sujeto a verificaciones visuales aleatorias por parte del administrador del contrato o a quien esta designe, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

C. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP

Será aplicado el **criterio de evaluación binario**, de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, ya que no se requerirá vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, debido a que se encuentran estandarizados en el mercado. Mediante este criterio solo se adjudicará a un único proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento.

ANEXOS
...ÓN DE CONTRATOS

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de **contrato cerrado,** en una sola partida; el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un proveedor.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a) y f) del RLAASSP, se indica al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** participante que el servicio motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los descritos a continuación en los incisos C.1, C.2 y C.3.

C.1. Requisitos documentales que debe presentar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Con base en las especificaciones técnicas del servicio y características descritas en el inciso A del Anexo Técnico, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** participante deberá presentar los siguientes requisitos documentales mediante documento y/o manifiestos en **hoja membretada, firmados por el representante o apoderado legal,** por cada inciso mencionado a continuación:

a. Manifiesta el compromiso de cumplir con el servicio solicitado en los plazos, fechas y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y en los anexos que corresponda; y a que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.

b. Manifiesta el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, así como con la cotización y el requerimiento asociado a esta.

c. Manifiesta el compromiso para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios y asumiendo su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio.

d. Manifiesta que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios y suficientes para la prestación del servicio encomendado.

e. Currículum vitae de la persona física o moral que prestará el servicio.

f. Currículum vitae del personal técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, por lo cual se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

g. Proporcionará por escrito, dentro de su cotización, firmado por su representante legal y/o apoderado legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en el presente documento.

h. Propuesta económica debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado legal, de acuerdo con el **"Formato de propuesta económica"**, que se integra al presente requerimiento.

i. Carta de conocer el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 1999, última reforma publicada el 02-02-2016, emitida por el Ejecutivo Federal, así como su aplicación.

C.2. Experiencia

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" participante deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

- Deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (un) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de al menos **2 (dos) contratos o pedidos** de servicios iguales o equivalentes en cuanto a características y volumen a los que se solicitan en el presente documento, completo, con sus anexos y hojas con firmas, suscrito o adjudicado con una antigüedad no mayor a **5 (cinco) años** contados a partir de su formalización al presente ejercicio, celebrado con **entes públicos o privados**.

- Manifiesto en hoja membretada con la **relación y descripción de trabajos similares**, incluyendo imágenes de los trabajos similares previamente realizados y, en su caso, anexará carta satisfacción de los clientes por los servicios prestados.

C.3. Causas de desechamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Serán causas de desechamiento de las propuestas técnicas aquellas en las que los documentos señalados en los incisos C.1 y C.2 del presente no cumplan con lo estipulado; así como aquellas que no cumplan con lo estipulado en el Anexo Técnico.

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

No aplican.

E. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" participante deberá anexar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías en los que se identifique que otorga y ha llevado a cabo servicios similares o iguales a los solicitados en el Anexo Técnico, conforme a la segunda viñeta del apartado C.2 del presente documento.

F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso

El personal correspondiente de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que resulte adjudicado, deberá realizar junto con el personal designado de la Coordinación de Salud en el Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, una visita a las instalaciones del auditorio 1 y del auditorio 4 de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", en las fechas acordadas con el administrador del contrato, a fin de conocer los espacios, instalaciones, equipo y cabina, según corresponda, que operará el personal de apoyo técnico y logístico, con el objeto de facilitar el montaje, instalación y operación el día de montaje e instalación y el día del evento.

El administrador del contrato podrá solicitar más de 1 (una) visita a las instalaciones en donde se llevará a cabo el evento, lo cual será comunicado de manera escrita o por correo electrónico por la persona administradora del contrato al menos 2 (dos) días naturales antes de la fecha a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, sin que esto genere un costo extra para **"EL INSTITUTO"**.

G. Visitas a las instalaciones de los licitantes

No aplica.

H. Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad

H.1. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las penas convencionales.

Por cada hora de retraso en el inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional de 1% del valor del servicio que se relacione con el retraso, antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA), hasta un máximo de 10% del monto contratado.

La pena convencional se calculará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.
- nha = número de horas de atraso en la prestación del servicio.
- vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Las penas convencionales aplicables no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo, el administrador del contrato notificará al área contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

ANEXOS
SESIÓN DE CONTRATOS

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

H.2. Deducciones

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, así como de notificarle dichas deducciones para que este realice el pago correspondiente.

Dichas deducciones, así como las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El administrador del contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

Las deducciones aplicables no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo, el administrador del contrato notificará al área contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

Las deducciones para este servicio se presentan en el cuadro siguiente:

AJEDREZ
eventos y soluciones

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Equipo audiovisual, de cómputo e iluminación	Prestar el servicio de equipo audiovisual, de cómputo e iluminación de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio contenidas en el inciso A del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de equipo audiovisual, de cómputo e iluminación al no cumplir con todas las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Impresión y templete para presídium	Prestar el servicio de impresión y templete para presídium de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio contenidas en el inciso A del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de impresión y templete para presídium al no cumplir con todas las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Mobiliario	Prestar el servicio de mobiliario de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio contenidas en el inciso A del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de mobiliario al no cumplir con todas las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Traducción lenguaje de señas y maestro de ceremonias	Prestar el servicio de traducción lenguaje de señas y maestro de ceremonias de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio contenidas en el inciso A del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de traducción lenguaje de señas y maestro de ceremonias al no cumplir con todas las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Coffee break	Prestar el servicio de café continúo de manera oportuna y suficiente conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio contenidas en el inciso A del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de café continúo al no cumplir con todas las con todas las especificaciones técnicas, características y condiciones generales para la prestación del servicio requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Relación de personal de apoyo técnico y logístico para brindar el servicio.	El proveedor deberá entregar en la fecha acordada con el administrador del contrato la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento Anexo I. Relación del personal de apoyo técnico y logístico, que será el que será el que realizará el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, según corresponda, para la prestación del servicio contratado por el Instituto. Esta relación deberá contener la siguiente información nombre del prestador de servicio, el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico que se requiera para el montaje, instalación, desmontaje y operación de los equipos, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, el nombre completo, número de celular, correo electrónico, cargo, actividad y fecha de ingreso a las instalaciones del Instituto de cada uno de los asistentes. El proveedor deberá indicar la relación de vehículos sujetos a ingresar a las instalaciones del Instituto, previa notificación del administrador del contrato, que transportará los equipos, mobiliario y/o personal de apoyo técnico y logístico necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico. Esta relación deberá contener la siguiente información: número de autos, nombre del conductor, marca y modelo, color, placas y fecha de ingreso.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el Anexo Técnico de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).

I. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso c del C.1del presente documento.

J. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen

"EL INSTITUTO" no otorgará ningún anticipo.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza en la División de Contratos ubicada en la calle de Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado manifestará expresamente:

a. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c. Su conformidad para que la Institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre *sub judice*.

d. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g. Su conformidad para que, en caso de reclamación ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quede integrada con la documentación siguiente:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado proporcionar a su afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el

"PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado dé aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

De acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice, la garantía de cumplimiento será de **carácter divisible**, por lo que en caso de incumplimiento del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado hubiese complido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato, así como las obligaciones contenidas en el mismo. A la falta presentación de la garantía de cumplimiento se deberá continuar con lo especificado en la presente Términos y Condiciones.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento a la División de Contratos en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, el cual manifestará por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificará el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Servicios y Contratación de Servicios.

K. Forma, plazo y condiciones de pago del servicio

El pago se realizará al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado en moneda nacional en una sola exhibición.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente en la División de Trámite

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 75 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 77850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá entregar los siguientes documentos para efectos del pago:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen servicios entregados, número de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios entregados.

La documentación que deberá de presentar el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para acreditar la entrega de los servicios será:

a. Descripción pormenorizada del servicio prestado de acuerdo con lo contratado.

b. Fecha de prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

c. Acta original en la que el administrador del contrato asiente al menos, fecha, hora, lugar y condiciones del servicio proporcionado, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado. Este documento será validado por el administrador del contrato.

d. Original y copia del contrato.

e. Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

f. Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los servicios.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas

por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la recepción de dichos comprobantes **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente su CFDI o factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de ésta, indicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Los servicios adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presentará la factura original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá verificar que la prestación del servicio se realice conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicios no se tendrá por aceptado.

Para lo anterior, el representante de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado y el administrador del contrato elaborarán un acta en la que el administrador del contrato asiente al menos, fecha, hora, lugar y condiciones del servicio proporcionado, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado. Esta acta se elaborará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y la otra quedará en poder el administrador del contrato.

El servicio deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

M. Porcentaje y forma de amortización del anticipo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

No aplica, debido a que no se otorgarán anticipos.

N. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable

No aplica.

O. Seguro de responsabilidad civil

No aplica.

P. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

No aplica.

Q. Designación de servidores públicos

Q.1. Área técnica

El Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 21679 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx, fungirá como Área Técnica para la evaluación de las propuestas técnicas de los PARTICIPANTES O COTIZANTES relacionadas con los aspectos contenidos Solicitud de Cotización, así como realizar la Evaluación Técnica de la documentación establecida en el **Anexo Técnico.**

Q.2. Administrador del contrato

AJEDREZ
eventos y soluciones

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

El Administrador del contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 21679 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JEDREZ
eventos y soluciones

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en calidad de representante de la persona moral **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.** de conformidad con la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **No. AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025,** para la contratación del **Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"** manifiesto que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a cumplir con el servicio solicitado en los plazos, fechas y lugares específicos conforme a lo requerido en los Términos y Condiciones del procedimiento y en los anexos que corresponda; y a que la vigencia de nuestra oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

AJEDREZ
eventos y soluciones

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en calidad de representante de la persona moral **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.** de conformidad con la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **No. AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025,** para la contratación del **Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"** manifiesto que, en caso de ser adjudicados, nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, así como con la cotización y el requerimiento asociado a esta.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AJEDREZ
eventos y soluciones

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025**
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en calidad de representante de la persona moral **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.** de conformidad con la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **No. AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025,** para la contratación del **Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"** manifiesto que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios y asumiendo su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

AJEDREZ
eventos y soluciones

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025**
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en calidad de representante de la persona moral **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.** de conformidad con la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **No. AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025,** para la contratación del **Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"** manifiesto que contamos con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios y suficientes para la prestación del servicio encomendado.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AJEDREZ
eventos y soluciones

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025**
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en calidad de representante de la persona moral **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.** de conformidad con la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **No. AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025,** para la contratación del **Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"** manifiesto que presentamos la semblanza curricular, folletos, fotografías y/o imágenes gráficas de los servicios ofertados.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

AJEDREZ
eventos y soluciones

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025

Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en calidad de representante de la persona moral **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.** de conformidad con la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **No. AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025,** para la contratación del **Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"** manifiesto que, en caso de resultar adjudicados, conocemos y aceptamos los términos y condiciones del procedimiento y los hacemos parte de la proposición económica para participar en el presente procedimiento y que, entre otros, corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones".

EQUIPO AUDIOVISUAL, ILUMINACIÓN Y TRANSMISIÓN					
Concepto	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción específica**	**Precio unitario**	**Importe**
Equipo de audio profesional para 1,000 personas	1	Servicio	5 sistemas lineales a piso (3 subwoofer y 2 baffles amplificados con tripié). 3 monitores de audio para presídium. 1 consola/mezcladora análoga de 12 canales. Cableado necesario. 5 micrófonos inalámbricos profesionales con distribuidor de señal y	$65,053.00	$65,053.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			antenas, de doble transmisión sin cortes, con esquema de modulación de alto rendimiento, que permita ofrecer la máxima estabilidad de señal; o características similares o superiores que garanticen otorgar el servicio de manera óptima. 1 set de pedestales para pódium, presídium y maestro de ceremonias. Personal que opere el equipo de audio. Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.		
Equipo para proyección de video	1	Servicio	2 pantallas planas de 50 pulgadas LED 4K con entradas VGA, 3G SDI, HDMI, video HD, USB e internet para monitores de presídium. Debe contar con conexión a diversos dispositivos incluidos computadoras portátiles (laptop) y DVD. 1 videoproyector HDMI de 15,000 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI. 2 computadoras portátiles (laptop) Intel Core i7, 16 GB RAM, Windows 11, Office 365, de 11va generación, pantalla de 15.6" o características similares o superiores; con salida de audio y video HDMI para presentación de diapositivas y reproducción de video (contenido). 1 presentador inalámbrico para presentaciones. Cableado necesario (HDMI, SDI, AC, según corresponda) para la proyección de video. Personal que opere el equipo para proyección de video.	$19,920.00	$19,920.00

			Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.		
Circuito cerrado y equipo para transmisión	1	Servicio	Circuito cerrado a 3 cámaras con grabación que incluye: 3 videocámaras profesionales Full HD con tripiés 3 camarógrafos 1 switcher de video profesional 1 scaler 1 grabador de video profesional 3 monitores de video para multiview 1 sistema de intercom para camarógrafos y switcher Material de grabación en formato MP4 de todo el evento y será entregado al IMSS en Disco Duro. Cableado necesario 1 conexión a internet simétrico con ancho de banda de 70 Mb de subida y 70 Mb de bajada sin restricciones, conectividad vía Ethernet y wifi, para transmisión. 2 computadoras portátiles (laptop) Intel Core i7, 16 GB RAM, Windows 11, Office 365, de 11va generación, pantalla de 15.6" o características similares o superiores; con salida de audio y video HDMI para transmisión. 3 tarjetas de captura para transmisión. Personal que opere el equipo del circuito cerrado y de transmisión.	$18,000.00	$18,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.		
Equipo de cómputo para oficina móvil para ajustes	1	Servicio	Instalación y operación de 1 computadora portátil (laptop) Intel Core i7, 16 GB RAM, Windows 11, Office 365, de 11va generación, pantalla de 15.6" o características similares o superiores; con salida de audio y video HDMI. Instalación y operación 1 impresora láser de alta velocidad a color, tinta continua con un puerto USB 2.0 o características similares o superiores. Incluye los consumibles y hojas de papel necesario para su funcionamiento durante el evento. 1 red alámbrica para equipo de oficina móvil (computadora e impresora). Este se deberá instalar un día antes del evento. Mobiliario (mesa/escritorio) para colocar la computadora portátil y la impresora láser. Personal que opere la computadora y la impresora y mobiliario para este personal (sillas). Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado al menos 3 (tres) horas antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.	$7,400.00	$7,400.00
Iluminación	1	Servicio	Iluminación decorativa para escenografía y mampara de presídium: 2 trusses de tres metros de altura con base metálica. 4 par led con zoom (iluminación para transmisión).	$42,000.00	$42,000.00

			4 leekos 19o (iluminación para transmisión). Consola de iluminación (si el equipo de iluminación lo requiere). Personal que opere la iluminación. Todos los equipos/aparatos deben considerar sus cables de energía. Se deberá tener todo instalado un día antes del evento para poder hacer las pruebas necesarias. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.		
IMPRESIÓN					
Concepto	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción específica**	**Precio unitario**	**Importe**
Back principal para presídium	1	Servicio	Impresión, fabricación e instalación de 1 mampara para back principal para presídium de 12x3m. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje	$21,000.00	$21,000.00
Mampara para proyección de lenguaje de señas	1	Servicio	Impresión, fabricación e instalación de 1 mampara para proyección de lenguaje de señas de 1.5x2m. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje	$4,000.00	$4,000.00
Mampara para proyección de pódium	1	Servicio	Impresión, fabricación e instalación de 1 mampara para proyección de pódium de 2.44x3m. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura. El IMSS proporcionará el diseño.	$5,500.00	$5,500.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje		
Capelo para pódium (atril)	1	Servicio	Impresión e instalación de 1 capelo para pódium de 0.6 x 1.22m, impreso en trovicel de 3 mm o coroplast. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y pegado en pódium. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje	$4,500.00	$4,500.00
Banner	1	Servicio	6 banners de .8x1.8m impresos en lona de 13 oz. Impresión de tintas 4x0 en alta resolución y montado en estructura. El IMSS proporcionará el diseño. Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje	$650.00	$3,900.00
Templete para presídium	1	Servicio	Fabricación e instalación de 1 templete para presídium en mdf y tira de pino de 12mx1.22m a 30 cm de altura terminado piso en pintura vinilica negro mate, forrado en tela negra de uso rudo y zoclo color negro, incluye 2 cajones (escalón) de 1.22 x 25cm a 15 cm de altura Se deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje.	$15,000.00	$15,000.00
MOBILIARIO					
Concepto	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Descripción específica**	**Precio unitario**	**Importe**
Mobiliario	50	Piezas	Sillas de cuatro puntos sin descansabrazos, material pliana color negro para presídium. Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento.	$200.00	$10,000.00

			Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje.		
	30	Piezas	Unifilas tipo bancaria color negro, 90 cm de altura, cordón de 5 m. Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje	$170.00	$5,100.00
	2	Piezas	Mesa tipo tablón (medidas: 2.4mx.75m) con mantel; para registro. Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje	$400.00	$800.00
	6	Piezas	Sillas plegables acojinadas; para mesa de registro. Deberá tener todo instalado al menos un día antes del evento. Incluye: instalación, traslado al lugar del evento, montaje y desmontaje	$35.00	$210.00

TRADUCCIÓN LENGUAJE DE SEÑAS Y MAESTRO DE CEREMONIAS

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción específica	Precio unitario	Importe
Maestro de ceremonias	1	Servicio	Maestro de ceremonias para el evento con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares. El servicio será de 4 horas a partir del inicio del evento, sin embargo, deberá estar presente al menos dos horas antes del evento.	$10,000.00	$10,000.00
Traducción de español a lengua de señas mexicanas	1	Servicio	Intérprete de lengua de señas mexicana (de español a lengua de señas mexicana), con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares. El servicio será de 4 horas a partir del inicio del evento, sin embargo, deberá estar presente al menos dos horas antes del evento.	$12,000.00	$12,000.00

COFFEE BREAK

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción específica	Precio unitario	Importe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio de café continuo	1	Servicio	Servicio de café continúo (4 horas) para 30 personas que deberá incluir: Café tipo americano Variedad de tés (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela) Agua natural Hielo Galletas integrales Crudites de verduras (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar) o cocktail de frutas 100% de vasos y cubiertos desechables ecológicos Azúcar (individual) Sustituto de azúcar (individual) Sustituto de crema (individual) El servicio deberá incluir el mobiliario y personal, así como todo lo necesario para brindar el servicio de café continúo, y su montaje y desmontaje.	$275.00	$8,250.00
				Subtotal	**$252,633.00**
				IVA	**$40,421.28**
				Importe Total	**$293,054.28**

Importe total de la cotización antes del Impuesto al Valor Agregado expresado en letra: **Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.**

La empresa **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.** manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: Se expresan precios con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir, no redondeado).

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

AJEDREZ
eventos y soluciones

Ciudad de México a 21 de abril de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025**
Servicio para el evento institucional denominado
"Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en calidad de representante de la persona moral **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.** de conformidad con la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **No. AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025,** para la contratación del **Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"** manifiesto que, en caso de resultar adjudicados, garantizaremos todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del procedimiento.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
OBJETO: SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 23 de abril de 2025 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025 para el Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025", de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025; "Transitorio": el cual establece lo siguiente Quinto.-

Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio. y Noveno, así como los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

---

El acto es presidido por la Lic., Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

---

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

---

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de Compras Mx las cotizaciones de los participantes siguientes: ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
OBJETO: SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

No.	Participante
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
2.-	EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.
3.-	SMART AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V.
4.-	TECARTD, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx en la liga https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/ que las personas físicas y/o morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.--------

---

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.----------

---

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

---

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
OBJETO: SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".----------

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de contrataciones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras Mx.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
OBJETO: SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

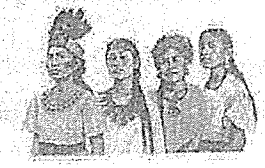
como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., 2) EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., 3) SMART AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V. y 4) TECARTD, S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en la Plataforma Compras Mx ----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------
Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., 2) EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., 3) SMART AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V. y 4) TECARTD, S.A. DE C.V.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
OBJETO: SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área Técnica, por parte del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 B5 61 61/3A23/2025/210, de fecha 23 de abril de 2025, signado por el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltran, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Si Cumple
2.-	EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.	No Cumple
3.-	SMART AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V.	No Cumple
4.-	TECARTD, S.A. DE C.V.	No Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONOMICA, de la propuesta técnica que resultó solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 5.38, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.-------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
OBJETO: SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.----------

---

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.----------

---

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.----------

No.	Participante	Motivo del Incumplimiento
1.-	EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
2.-	SMART AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
3.-	TECARTD, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

---

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Única

IV. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la Contratación del Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025", al Participante: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. ----------

---

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
OBJETO: SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

El monto adjudicado es por la cantidad de $252,633.00 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $40,421.28 (Cuarenta mil cuatrocientos veintiún pesos 28/100 M.N.), y el monto total incluyendo dicho impuesto es de $293,054.28 (Doscientos noventa y tres mil cincuenta y cuatro pesos 28/100 M.N.) ----------

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjuntan a la presente como Anexo III.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará el 08 de mayo de 2025, a las 12:00 horas. o bien dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP.----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
OBJETO: SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

Datos del contrato y Garantía: ----------

N° de contrato:	050GYR019N5025-001-00
Objeto:	*Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"*
Monto:	El monto adjudicado es por la cantidad de $252,633.00 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) No incluye el Impuesto al valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $40,421.28 (Cuarenta mil cuatrocientos veintiún pesos 28/100 M.N.), y el monto total incluyendo dicho Impuesto es de $293,054.28 (Doscientos noventa y tres mil cincuenta y cuatro pesos 28/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total adjudicado antes del IVA
Monto de la garantía:	$25,263.30 (Veinticinco mil doscientos sesenta y tres pesos 30/100)
Tipo de Garantía:	Divisible

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
OBJETO: SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.----------
----
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
OBJETO: SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k) .----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

V. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-comprasmx.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----------

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025
OBJETO: SERVICIO PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025"

Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:50 horas día en que se actúa----------

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de 11 fojas y 3 Anexos.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística [Área Contratante]	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número----------
AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	**SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS**	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 25 ABR 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 24 de abril de 2025.	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/**3055**	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-50-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato número **050GYR019N5025-001-00** derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para el **Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Legal, Técnica y Económica del licitante adjudicado.	2. Carpeta Propuesta Licitante Adjudicado.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	3. Oficio Administrador de Contrato (PDF).



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). Folio: 0000450247-2025
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON-03 (PDF). 7.- Requisición (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 B5 61 61/3A20/2025/017	8. Oficio de requerimiento de contratación (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Adjudicación de fecha 23 de abril de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N5025-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A23/2025/156
Ciudad de México, a 8 de abril de 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo
Presente

Con relación a la solicitud del **«Servicio para el evento institucional denominado "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2025"»**, comunico a usted que de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), lo he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre completo: Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Cargo: Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo
Área de adscripción en el IMSS: División de Prevención de Riesgos de Trabajo
Domicilio institucional: Av. Cuauhtémoc No. 330, Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C" Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, CDMX.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: ricardo.riverab@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 5556276900 ext. 21679

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente,

09 ABR 2025
Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Firma en ausencia de la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B55161/3A23/2025/142 BIS de fecha 7 de abril de 2025.

Elaboró y Revisó

Ing. Claudia Gorian Montealegre
Jefa de Área de Apoyo Técnico y Programas Preventivos

.../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A23/2025/156
Ciudad de México, a 8 de abril de 2025
Hoja – 2-

Con copia:

- Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).

*pcv

Volante N°: 2025000017
Fecha: 8/4/2025



Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5° piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725. CDMX. Tel. (55) 5627-6900, exts. 21650/21749.